







# Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho' Firma Firma Gligitalmente por ARÉ
VELA Javier FAU 20159981216
Cargo: Presidente De Cargo: Pre

Lima, 23 de Octubre del 2024

# RESOLUCION CORRIDA Nº 000702-2024-CE-P.

Referencia: Informe N.º 000009-2024-ASLE-CE-PJ, cursado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

El Informe N.º 000009-2024-ASLE-CE-PJ, cursado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

### CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa Nº 000179-2024-CE-PJ, se aprobó la Directiva N.º 002-2024-CE-PJ, denominada "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 001.

Segundo, Que, por Oficio N.º 001048-2024-GG-PJ la Gerencia General del Poder Judicial puso en conocimiento que el tercer párrafo del numeral 7.2.2 de la Directiva N.º 002-2024-CE-PJ, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señala lo siguiente: "(..) Se precisa que para los procesos de selección de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728, queda a potestad de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Gerencia u Oficina de Administración Distrital, según corresponda, determinar si los procesos de selección para cada una de las plazas vacantes que sean convocadas puedan ser realizados de manera interna (cerrado) o externa (abierto), teniendo en cuenta la realidad y necesidad de cada unidad de organización y las condiciones establecidas en la presente directiva".

Estando a ello, informa que en los lineamientos aprobados no se encuentra contemplado quien determinará qué tipo de proceso de selección bajo alcances del Decreto Legislativo N.º 728, (interno o externo) se llevará a cabo en las unidades de organización de la Corte Suprema, Consejo Ejecutivo, Autoridad Nacional de Control, Procuraduría Pública y Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial.

Tercero. Que, por Resolución Corrida N.º 000602-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial remitió a la jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el Oficio N.º 001048-2024-GG-PJ y antecedentes, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, para el informe respectivo.

Cuarto. Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Informe N° 0009-2024-ASLE-CE-PJ, concluye que en la Directiva N.º 002-2024-CE-PJ, y los Lineamientos para la aplicación de la referida directiva, no se especifica quién debe determinar el tipo de proceso de selección de personal bajo alcances del Decreto Legislativo N° 728 (interno o externo), en la Corte Suprema de



10.2024 11:52:50 -05:00









# Consejo Ejecutivo

Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial y la Oficina de Coordinación de Proyectos. En ese contexto, expone diversas recomendaciones que forman parte de la referida documentación.

Quinto. Que, sin perjuicio a lo expuesto, este Órgano de Gobierno considera pertinente modificar la Directiva N.º 002-2024-CE-PJ aprobada por Resolución Administrativa N.º 000179-2024-CE-PJ, en el sentido que se dará prioridad a los concursos cerrados (internos) en los procesos de selección y podrán postular los servidores del Poder Judicial que tienen vínculo laboral vigente, bajo los alcances del régimen laboral de los Decretos Legislativos N.º 728 y N.º 1057, sin excepción.

Sexto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.º 1362-2024 de la trigésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 18 de octubre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

# SE RESUELVE:

Modificar la Directiva N.º 002-2024-CE-PJ aprobada por Resolución Administrativa N.º 000179-2024-CE-PJ, en el sentido que se dará prioridad a los concursos cerrados (internos) en los procesos de selección y podrán postular los servidores del Poder Judicial que tienen vínculo laboral vigente, bajo los alcances del régimen laboral de los Decretos Legislativos N.º 728 y N.º 1057, sin excepción; debiendo la Gerencia General realizar las modificaciones respectivas en la referida directiva, para el cumplimiento de la presente disposición.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA

Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm



